



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1297/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4038/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - JAIME JORGE HERNANDO"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022 del Señor Jorge Hernando JAIME, quien cumple tareas contractuales como sereno en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, el Director de Accesibilidad Vial, Señor Carlos Fabián ARRAIGADA solicita la renovación del contrato del agente JAIME en el desempeño de funciones como sereno.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance con los trámites de contratación del Señor Jorge Hernando JAIME.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato del Señor Jorge Hernando JAIME, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, quien deberá percibir como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato al Señor Jorge Hernando JAIME, DNI n.º 20.361.720, domiciliado en calle Carlos Altuna n.º 1135 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como sereno en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º El Señor Jorge Hernando JAIME, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal